

Número de resolución:
PA/159/2025/307
Fecha 10 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN

Resolución por la que se determinan las sedes y el número de tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los artículos 15.4 y 25.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior (BOPA de 28-II-2014) y considerando el número de aspirantes que se han inscrito en el plazo fijado en el calendario del apartado octavo de la Resolución de 29 de noviembre de 2024, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo, correspondientes al año 2025 en el Principado de Asturias.

Por todo ello, vistos el Decreto 70/2023, de 11 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Determinar las sedes y el número de tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2025 según se recoge en las siguientes tablas.

GRADO MEDIO

DENOMINACIÓN SEDE	LOCALIDAD	N.º TRIBUNALES
IES Número 5	AVILÉS	1
IES Escultor Juan de Villanueva	POLA DE SIERO	1
IES Fernández Vallín	GIJÓN	1
IES Mata Jove	GIJÓN	1
IES Doctor Fleming	OVIEDO	1
IES Pando	OVIEDO	1
IES Sánchez Lastra	MIERES	1



Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543627737617764



GRADO SUPERIOR

OPCIÓN	DENOMINACIÓN SEDE	LOCALIDAD	N.º TRIBUNALES
A	IES Rocés	GIJÓN	1
A	IES La Ería	OVIEDO	1
B	IES Monte Naranco	OVIEDO	1
C	IES Alfonso II	OVIEDO	1

Segundo.- Si el día de celebración de las pruebas, para garantizar el correcto desarrollo de las mismas, es imprescindible la suspensión parcial de actividades lectivas en alguno de los centros designados, podrán solicitarlo, detallando el alcance de la petición y justificándola debidamente, a la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación hasta el 16 de abril de 2025.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente por
DAVID ARTIME GARCÍA
El Director General de Inclusión Educativa y Ordenación
(P.D. Resolución de 5 de septiembre de 2023. BOPA nº 177
de 14-IX-2023)
Principado de Asturias a 10 de marzo de 2025 9:04:11

ESTE DOCUMENTO QUEDA PUBLICADO EL 17/03/2025 EN EL TABLÓN
DE ANUNCIOS DE ESTE CENTRO.

Vº Bº
La directora

Fdo.: SUSANA FONSELA ASPRÓN

El secretario

Fdo.: PABLO SUÁREZ MONTOUSSE



Estado del documento

Original

Página 2 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543627737617764

